



Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

*"2016- Año del Bicentenario de la Declaración  
de la Independencia Nacional"*

SALTA, 11 de Noviembre de 2016

**EXPEDIENTE N° 10.922/2015**

**R-DNAT - 2016 N° 1.967**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por la Lic. María Laura FERNANDEZ SALINAS; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 68 a 72 obra el Plan de Tesis de la Lic. FERNANDEZ SALINAS, titulado: **"CALLIPHORIDAE (INSECTA: DIPTERA) DE AMBIENTES URBANOS, SUBURBANOS Y NATURALES EN TRES REGIONES FITOGEOGRÁFICAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY (ARGENTINA)";**

Que a fs. 91 a 98 obra evaluación del Dr. José CORRONCA y a fs. 105 a 111 hace lo propio el Dr. Pablo R. MULIERI;

Que a fs. 125 a 133 obra nota de fecha 13 de octubre de 2016, presentada por la Lic. FERNANDEZ SALINAS, con el aval de su Director de Tesis Dr. Néstor Daniel CENTENO, y de su Co-Directora Dra. María Inés ZAMAR, donde adjunta Plan de Trabajo con las correcciones sugeridas por los evaluadores;

Que a fs. 135 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: **"...teniendo en cuenta que se han cumplido con las evaluaciones del Plan de Trabajo de Tesis Doctoral pertinentes, esta Comisión ACONSEJA: 1) ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. María Laura Fernandez Salinas;**

**2) ACEPTAR al Dr. Néstor Daniel Centeno como Director y a la Dra. María Inés ZAMAR como Co-Directora;**

**3) APROBAR el tema de tesis titulado "Calliphoridae (Insecta: Diptera) de ambientes urbanos, suburbanos y naturales en la prepuna jujeña (Argentina)";**

**4) DESIGNAR la Comisión de Seguimiento integrada por: Dr. Néstor Daniel Centeno, Dr. José Corronca - CONICET UNSa y Dr. Pablo R. Mulieri - Museo Argentino Ciencias Naturales (MACN)";**

Que a fs. 136 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina;

Que a fs. 137 obra Despacho N° 941/16, de Consejo y Comisiones, que transcribe el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 136 y solicita la emisión de la presente;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N° 247/12 CS. en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;



Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

*Escuela de Posgrado*

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

*"2016- Año del Bicentenario de la Declaración  
de la Independencia Nacional"*

R-DNAT - 2016 N° 1.967

EXPEDIENTE N° 10.922/2015

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inc. 28;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DEJAR debidamente establecido** que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic. María Laura FERNANDEZ SALINAS.-

**ARTICULO 2°.- ACEPTAR** la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. María Laura FERNANDEZ SALINAS - D.N.I. N° 30.541.596 por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma.-

**ARTICULO 3°.- APROBAR** el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. María Laura FERNANDEZ SALINAS, titulado: **"CALLIPHORIDAE (INSECTA: DIPTERA) DE AMBIENTES URBANOS, SUBURBANOS Y NATURALES EN LA PREPUNA JUJEÑA (ARGENTINA)"**.

**ARTICULO 4°.- ACEPTAR** al Dr. Néstor Daniel CENTENO, como Director, y a la Dra. María Inés ZAMAR, como Co-Directora, de esta Tesis Doctoral en el marco del Convenio y Protocolo UNSa - UNJu (Res. Rectoral N° 969/09).-

**ARTICULO 5°.- DESIGNAR** la Comisión de Seguimiento con los siguientes integrantes: Dr. Néstor Daniel CENTENO, Dr. José CORRONCA y Dr. Pablo R. MULIERI - (Art. 20° - Res. CS. N° 247/2012 - Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas).-

**ARTICULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente (Res. CS-N° 247/12).-

**ARTICULO 7°.- DEJAR debidamente establecido** que la Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. R-CDNAT-2016 N° 409:

Matrícula Anual: \$3000 (pesos tres mil) - Durante el cursado de la Carrera

Defensa de Tesis: \$ 3500 (pesos tres mil quinientos) - Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por la Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-



Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

**Escuela de Posgrado**

AVENIDA BOLIVIA 5150  
4400 - SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

*"2016- Año del Bicentenario de la Declaración  
de la Independencia Nacional"*

**EXPEDIENTE N° 10.922/2015**

**R-DNAT - 2016 N° 1.967**

**ARTICULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-


**ARTICULO 9°.- IMPUTAR** los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5 % a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.
- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.
- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

**ARTICULO 10°.- NOTIFICAR** por la presente a la Lic. María Laura FERNANDEZ SALINAS, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución N° 746/13 de la CONEAU.-

**ARTICULO 11°.- HÁGASE SABER** a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

**ARTICULO 12°.- PUBLÍQUESE** en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.  
cng.

  
Mg. LUCIA BEATRIZ DEL C. NIEVA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Lic. CARLOS A. HERRANDO  
VICEDECANO  
Fac. de Ciencias Naturales